_PAGADOR-

ESTUDIO PREVIO

I. JUSTIFICACION Y NECESIDAD DEL SERVICIO

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, presta servicios de salud de Mediana Complejidad debidamente habilitadas. Como entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que “la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

La E.S.E. Hospital san Juan de Dios de Pamplona es una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo 3, artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1193 y su decreto reglamentario ya adscrita a la Dirección del Sistema Seccional de Seguridad Social en Salud del Departamento Norte de Santander.

En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Junta Directiva de la ESE HSJDP actualiza y adopta el Acuerdo No. 011 del 23 de noviembre de 2022 - Estatuto de Contratación.

En fecha 7 de diciembre de 2022 fue expedido el Manual de Contratación de la ESE HSJDP mediante Resolución No. 402 modificada por la Resolución N°188 del 3 de julio de 2025, el cual rige la actividad contractual de la entidad conforme al estatuto de contratación.

Es una institución de baja y mediana complejidad debidamente habilitada, como entidad del sistema de seguridad social en salud debe garantizar la función social del estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.

Que dentro de la planta de personal de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona, no se cuenta con el Recurso Humano suficiente que pueda dar cumplimiento a las actividades PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PUBLICO PARA DESARROLLO DE PROCESOS DEL ÁREA DE TESORERIA Y APOYO AL AREA DE CARTERA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA., de acuerdo a la certificación expedida por el Profesional Universitario de Talento Humano de la ESE HSJDP de fecha 5 de noviembre de 2026, razón por la cual se hace necesaria la contratación de éste servicio. El artículo 29 del acuerdo 011 del 23 de noviembre de 2022 establece que: CONTRATACIÓN DIRECTA: es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta y subsiguientes. El artículo 29 de la resolución 402 modificada por la Resolución N°188 del 3 de julio de 2025, establece:” Modalidades de selección. Para la selección de sus contratistas la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA llevará a cabo los siguientes procedimientos: 29.3. Contratación Directa.”

II. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PUBLICO PARA DESARROLLO DE PROCESOS DEL ÁREA DE TESORERIA Y APOYO AL AREA DE CARTERA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Revisión de soportes aportados para tramite de cuentas de proveedores y contratistas, en cumplimiento de la normatividad vigente y aplicar los respectivos descuentos tributarios a que haya lugar, de acuerdo a las especificaciones tributarias de cada contribuyente.

•Revisión de los portales bancarios, para acceder a los saldos bancarios, determinar ingresos e identificar terceros pagadores, incluyendo fecha, valor y NIT del pagador; para ser remitidos a la oficina de cartera para aplicación de respectivos pagos.

•Elaborar registros de ingresos, comprobantes de egresos y traslados y comprobantes de ajustes en el software de la ESE (Kubapp) – en el módulo de tesorería y generar los respectivos documentos. • Coordinar el recaudo de las cuotas de recuperación (copagos), generadas en el área de facturación y ejercer control sobre el recaudo de cajas.
•Elaborar y presentar periódicamente a consideración de la Gerencia y Subdirección Administrativa el informe de tesorería que incluya certificados de bancos, obligaciones pendientes de pago que reposan en tesorería y estrategias.
•Coordinar con la Gerencia y la Subdirección administrativa la realización de traslados bancarios, de acuerdo a la disposición de efectivo y los compromisos de pago existentes.
•Realización de pagos, a través de las sucursales virtuales y por medio de cheques en la oportunidad establecida y de acuerdo a los criterios gerenciales.
•Recibir valores en efectivo recaudados en las cajas de la ESE y en la IPS de los Municipios de Pamplonita, Cacota, Mutiscua, Chitaga y Silos y disponer del mismo, de acuerdo a órdenes judiciales vigentes respecto del recaudo y llevar a la cuenta de depósitos judiciales o en su defecto consignar el efectivo en las cuentas bancarias de la ESE.
• Realizar pago de descuentos judiciales a través del Portal Electrónico del Banco Agrario.
• Asistir a las Reuniones de Circular 030 programadas por el Instituto Departamental de Salud.
•Asistir a las reuniones programadas de conciliación de cartera con los diferentes pagadores.
• Apoyo a los procesos de gestión y recuperación de cartera.
• Atender con diligencia clientes internos y externos
•Las demás que le sean asignadas por el Gerente de la entidad o por quien haga sus veces y que sean afines a su profesión.
•Al momento de cobrar su última cuenta, el contratista deberá suscribir un acta de entrega del puesto de trabajo con su jefe inmediato donde se incluya, usuario y contraseña de los sistemas de información que maneja de la entidad.
• Cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo adoptada por la ESE HSJDP.
•Cumplir con los aportes obligatorios relacionados con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la ley 828 de 2003.
•Cumplir con los aportes a riesgos profesionales conforme lo establecido en la ley 1562 de 2012 y normatividad vigente.
• Suscribir las actas que se generen en desarrollo de la relación contractual.

III. MODALIDAD DE SELECCION

La modalidad de selección es la contratación directa, atendiendo lo dispuesto en el capítulo IV artículo 33 de la resolución N°188 del 3 de julio de 2025 en el cual se estableció las causales de contratación directa 33.2.2 “la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y capitulo IV cuantías y modalidades de selección en su artículo 29 modalidades de selección bajo el procedimiento de contratación directa numeral 29.3, 29.4 de la resolución 188 del 03 de julio de 2025.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato es de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/TE ($5.824.000.oo) El pago se realizará por mensualidades vencidas de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/TE ($5.824.000.oo) dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la cuenta y/o factura de venta, con los siguientes soportes:

a. Presentación del informe de actividades.
b. Recibo de pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).
c. Informe y certificación de cumplimiento realizado por el supervisor del contrato.
d. Acta de liquidación del contrato (Cuando corresponda a la última cuenta del contrato)

PARÁGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

V. ESTUDIO DE COSTOS

Teniendo en cuenta que la Entidad Hospitalaria anualmente realiza un plan de compras donde se contemplan las necesidades tanto en insumos como en prestación de servicios para cubrimiento de actividades que no se pueden realizar con los funcionarios de planta.

De igual manera para determinar el valor mensual del presente, se tiene en cuenta el histórico de contratos:

CONTRATO	INICIO	FIN	VALOR CONTRATO	VALOR MENSUAL
SA011	1 de enero de 2025	31 de enero de 2025	5824000	5824000
SA630	1 de febrero de 2025	31 de enero de 2025	6624000	6624000

VI. PERFIL OCUPACIONAL

El perfil requerido para el servicio de objeto a contratar es el siguiente:

• Título de bachiller otorgado por entidad reconocida oficialmente.
• Experiencia mínima.

Código UNSPSC requerido 80111605

VII. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso contractual se cancelará con cargo al presupuesto de gastos de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona de la vigencia fiscal del 2026.

Disponibilidad	Fecha	Rubro	Concepto	Valor
2096	5 DE NOVIEMBRE DE 2026	00O-2.1.2.02.02.009.03	Prestación de Servicios	5824000

VIII. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato suscrito se establecerá a VEINTICINCO (25) DÍAS, contados a partir de la firma de la legalización del contrato.

IX. TIPIFICACION DE LOS RIESGOS

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el valor del mismo, el cual es fijo y siendo la forma de pago mensual, previo cumplimiento de actividades, se considera que no existe riesgo que tenga la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

X. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente proceso contractual deberá regirse de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V, articulo 41 y subsiguientes de la resolución 188 de 3 de julio de 2025.

XI. GARANTIAS

Garantías: en atención, a lo establecido en el capítulo VI, artículo 51 ss. de la resolución 188 de julio de 2025, no se requiere garantías para el presente proceso.

XII. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se aplicarán las cláusulas de interpretación, terminación y modificación unilateral y caducidad.

Dado en Pamplona, a 5 DE NOVIEMBRE DE 2026.



CARLOS ERNESTO ROZO TOLOZA
Subdirector Administrativo (E)

Anexos:
Certificación emitida por el P.U Talento Humano
Certificado de disponibilidad presupuestal 2096 de fecha 5 DE NOVIEMBRE DE 2026

Proyectó: Jose Solano
Revisó: Carlos Rozo
_FIN-